

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015
Septiembre de 2026.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la secretaria de desarrollo social de Plato, Magdalena, los aspectos necesarios para contratar el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESCENOGRAFÍA Y EL VIDEOMAPPING REQUERIDOS EN LA CONMEMORACIÓN DE LOS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO IDENTITARIO MUNICIPAL**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión pública, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes:

1. El Desarrollo Integral
2. Los Derechos Humanos
3. La Democracia participativa y pluralista.

La planeación del Desarrollo Integral se constituye en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es El Plan de Desarrollo.

Nuestra Constitución Política en su artículo primero, enseña que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” Seguidamente el artículo 2 dispone de manera textual que: “(...) Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

A su turno, la Constitución Política en su Artículo 70 nos plantea que “El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. En el mismo sentido el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.”

Igualmente, la LEY 397 DE 1997- LEY GENERAL DE CULTURA, en su artículo 1, numerales 3, 5 y 6 a la letra reza lo siguiente:

“(…) Artículo 1.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

(…)

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 1 de 15

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
(...)

6. (...) El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones.

(...)"

La misma ley, en sus Artículos 17 y 18 dispone:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

(...)

d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; (...)"

Ahora bien, el Municipio de Plato, Magdalena, en el marco de la conmemoración de sus cuatrocientos (400) años de fundación, tiene el deber institucional de promover acciones orientadas a la preservación, fortalecimiento y difusión de su identidad cultural, su patrimonio histórico y sus manifestaciones artísticas, como elementos fundamentales para consolidar el sentido de pertenencia de la comunidad, salvaguardar la memoria colectiva y proyectar al municipio como un destino de interés turístico, cultural e histórico.

En este sentido, se tiene prevista una intervención artística escenográfica construida en banner orográfico, scaffold multidireccional, como parte de la conmemoración de los 400 años de fundación del Municipio de Plato, Magdalena.

Para el desarrollo de la actividad se ejecutarán las siguientes acciones:

- Diseño del concepto visual y escenográfico, tomando como referencia elementos históricos, culturales, patrimoniales e identitarios del Municipio de Plato, de manera que los contenidos proyectados guarden relación con la conmemoración de sus 400 años de fundación.
- Creación, diseño, animación y producción de las piezas que serán proyectadas, considerando las características arquitectónicas y dimensiones de la superficie sobre la cual se realizará la intervención.
- Construcción y desarrollo de los elementos que harán parte de la composición escenográfica proyectada, procurando una integración armónica entre la arquitectura del espacio, la narrativa y los recursos utilizados.
- Montaje, instalación, adecuación y configuración de los equipos y elementos necesarios para la ejecución del videomapping, incluyendo los sistemas de proyección, soportes, estructuras y demás elementos requeridos para garantizar la correcta intervención del espacio.
- Levantamiento de las características de la superficie, configuración y alineación de los proyectores, calibración y pruebas de contenido, con el fin de lograr la correspondencia entre las imágenes proyectadas y los elementos arquitectónicos o escenográficos intervenidos.
- Ejecución de la proyección de los contenidos producidos, garantizando su correcta operación, sincronización, calidad visual y continuidad durante la actividad conmemorativa.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 2 de 15

- Desmonte de los equipos, estructuras y elementos utilizados para la proyección, una vez finalizada la actividad, dejando el espacio en las condiciones acordadas.

Con este proyecto, se busca fortalecer el tejido identitario del municipio en un momento de alta visibilidad pública e instalar capacidad cultural y creativa que perdure después del evento, fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad mediante un relato visual y sonoro que le recuerde que forma parte de una historia de 400 años, no como espectadora sino como protagonista.

Reafirmar valores como la solidaridad, el respeto por la memoria histórica y la cohesión social, especialmente en un contexto donde estos valores requieren reforzarse activamente y abrir escenarios de participación real para cultores y hacedores culturales.

La ejecución de estas actividades, demanda capacidades organizacionales, logísticas, operativas, técnicas y de articulación con los diferentes actores del sector cultural y comunitario, que permitan garantizar una adecuada planeación y desarrollo de las actividades previstas, asegurando una amplia participación de la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la conmemoración.

En consecuencia, el Municipio considera pertinente adelantar un proceso de contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de programas culturales, patrimoniales, artísticos y de promoción social, que contribuya a la ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación del patrimonio histórico y la promoción turística del municipio, en concordancia con los principios de participación ciudadana, interés general, promoción y acceso a la cultura, fortalecimiento del patrimonio cultural y desarrollo territorial.

Para atender la necesidad, se hace indispensable proceder a la contratación de personal idóneo que preste los servicios a la entidad como **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESCENOGRAFÍA Y EL VIDEOMAPPING REQUERIDOS EN LA CONMEMORACIÓN DE LOS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO IDENTITARIO MUNICIPAL”**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El objeto del convenio a celebrarse es **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESCENOGRAFÍA Y EL VIDEOMAPPING REQUERIDOS EN LA CONMEMORACIÓN DE LOS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO IDENTITARIO MUNICIPAL”**

2.1.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN
432119	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
451217	EQUIPO DE PROCESAMIENTO
451316	MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
601210	ARTE
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
821515	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
821517	PROFESIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS
931417	CULTURA

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V. VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B. APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 3 de 15

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del convenio se desarrollará una intervención artística escenográfica construida en banner orográfico, scaffold multidireccional, como parte de la conmemoración de los 400 años de fundación del Municipio de Plato, Magdalena.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: La Administración Municipal de Plato precisa en el marco del convenio a celebrarse con la ESAL, las características y condiciones que se describen a continuación:

La ejecución se desarrollará mediante una metodología **creativa, técnica y escenográfica**, organizada en etapas sucesivas que permitan garantizar la adecuada conceptualización, producción, montaje y proyección.

Etapa 1. Reconocimiento y levantamiento técnico

Se realizará una visita técnica al lugar definido para la proyección, con el propósito de identificar las características arquitectónicas, dimensiones, condiciones de iluminación, puntos de instalación y demás aspectos necesarios para la planificación del videomapping.

Etapa 2. Conceptualización y diseño

Con base en la temática de los 400 años de fundación de Plato, se definirá la propuesta visual y conceptual del contenido, incorporando elementos representativos de la historia, cultura, patrimonio e identidad del municipio.

Etapa 3. Construcción y Diseño

se construirá una escenografía volumétrica de 40 metros de ancho por 12 metros de altura aproximadamente, adaptándolos a las características de la superficie seleccionada para la proyección.

Etapa 4. Diseño y preparación del montaje de escenografía

Se establecerán las necesidades técnicas y de montaje, definiendo la ubicación de los proyectores, soportes, estructuras, conexiones y demás elementos necesarios para la construcción de escenografía y ejecución de videomapping.

Etapa 5. Montaje, mapeo y calibración

Se realizará la instalación de los equipos y elementos requeridos, seguida del proceso de mapeo, alineación, calibración y ajuste de las imágenes sobre la superficie seleccionada, verificando la correspondencia entre el contenido y la arquitectura intervenida.

Etapa 6. Pruebas técnicas

Se efectuarán pruebas de proyección para verificar luminosidad, enfoque, alineación, resolución, reproducción de contenidos, transiciones y demás parámetros técnicos necesarios para garantizar la calidad de la presentación.

Etapa 7. Proyección y operación

Se realizará la proyección del videomapping durante la actividad conmemorativa, con personal técnico encargado de la operación y supervisión de los equipos durante la presentación.

Etapa 8. Desmontaje y cierre

Una vez finalizada la proyección, se procederá al desmontaje de los equipos, estructuras y elementos utilizados, así como a la verificación final del área intervenida.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá garantizar lo siguiente:

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 4 de 15

DISEÑO, CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESCENOGRAFÍA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
Diseño, creación, construcción e instalación de muros escenográfico estructural de 45,00 m x 12,00 m para proyección de video- mapping en espectáculo escénico, compuesto por bastidores modulares (6x2 m, 3x2 m, 1.5x2 m, 4x2 m), forrado en lona reticulada blackout de 20 onzas doble cara con acabado troquelado según diseño con recubrimiento de pintura holográfica reflectiva de alta definición.	1	2
Diseño, creación, construcción de estructura modular tipo scaffolding para soporte escenográfico (43.47 m de frente x 12.00 m de altura x 12.85 m de fondo), incluyendo torres multidireccionales (10 m x 2.57 m), plataformas de servicio técnico, diagonales de arriostamiento, bases niveladoras, contrapesos certificados y sistemas de anclaje para la estabilidad escénica.	1	2
SUMINISTRO, OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES ASOCIADOS A LA ESCENOGRAFÍA		
Suministro de equipos audiovisuales asociados a la escenografía- Un sistema integral de proyección y video mapping en escena de 9 equipos de proyección con sumatoria mínima de 350.000 lúmenes en resolución 4K (incluye ópticas y jornada previa de pruebas técnicas y ensayos). Incluye servidor de medios (Media Server), accesorios de señal, insonorización y sistema de respaldo eléctrico dedicado al sistema de video.	1	2

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con la entrega de los bienes, servicios y logística objeto del contrato de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas descritas y requeridas, en el lugar y plazo establecido
2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
6. Reemplazar los bienes suministrados dentro de diez (10) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Plato, Magdalena, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Informar al municipio de Plato, Magdalena, cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
12. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
13. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

1.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Realizar el pago del servicio prestado por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 5 de 15

- Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
- Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
- Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.

1.3.3. OBLIGACIONES COMUNES:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en los términos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del servicio tendrá un plazo de **QUINCE (15) DIAS**, contado a partir del acta de inicio.

2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO.

PRESUPUESTO TOTAL: El valor total mínimo del convenio es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000,00)**.

PRESUPUESTO OFICIAL				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	VR UNITARIO	TOTAL
DISEÑO, CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESCENOGRAFÍA				
Diseño, creación, construcción e instalación de muros escenográfico estructural de 45,00 m x 12,00 m para proyección de video- mapping en espectáculo escénico, compuesto por bastidores modulares (6x2 m, 3x2 m, 1.5x2 m, 4x2 m), forrado en lona reticulada blackout de 20 onzas doble cara con acabado troquelado según diseño con recubrimiento de pintura holográfica reflectiva de alta definición.	1	2	\$33.000.000	\$66.000.000
Diseño, creación, construcción de estructura modular tipo scaffolding para soporte escenográfico (43.47 m de frente x 12.00 m de altura x 12.85 m de fondo), incluyendo torres multidireccionales (10 m x 2.57 m), plataformas de servicio técnico, diagonales de arriostramiento, bases niveladoras, contrapesos certificados y sistemas de anclaje para la estabilidad escénica.	1	2	\$17.000.000	\$34.000.000
SUMINISTRO, OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES ASOCIADOS A LA ESCENOGRAFÍA				
Suministro de equipos audiovisuales asociados a la escenografía- Un sistema integral de proyección y video mapping en escena de 9 equipos de proyección con sumatoria mínima de 350.000 lúmenes en resolución 4K (incluye ópticas y jornada previa de pruebas técnicas y ensayos). Incluye servidor de medios (Media Server), accesorios de señal, insonorización y sistema de respaldo eléctrico dedicado al sistema de video.	1	2	\$100.000.000	\$200.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO				\$300.000.000

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V. VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B. APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 6 de 15

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del aporte del municipio se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0925-3 de fecha 25 de septiembre de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE PLATO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO
891.780.051-4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0925 - 3

CERTIFICA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/09/2026

DETALLE: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESCENOGRAFÍA Y EL VIDEO MAPPING REQUERIDOS EN LA CONMEMORACIÓN DE LOS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO IDENTITARIO MUNICIPAL

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	RPN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.03.03	LA CULTURA QUE NO UNE CONMEMORACION DE LOS 400 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PLATO	ALCALDIA	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6		202600000016365			300.000.000,00
Total:								300.000.000,00

Elaborado por: JNIEBLES2024

2.7. FORMA DE PAGO:

LOS APORTES DEL MUNICIPIO Se pagarán de la siguiente manera: a) **UN PRIMER DESEMBOLSO**, a título de pago anticipado, equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual será pagado una vez se firme el acta de inicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura y demás documentos solicitados por la oficina de tesorería municipal. c) **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor del Contrato, será pagado mediante actas parciales o acta final de la contratación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor, quien será el designado para el seguimiento, supervisión, evolución y evaluación del objeto del presente contrato. Para cada uno de los pagos se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago parcial se deberá anexar: 1. Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. 2. Informe parcial, con las evidencias respectivas. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 4. Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 5. Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final se deberá anexar: 1. Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. 2. Informe final, con las evidencias respectivas. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 4. Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 5. Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución. **APORTES DE LA ESAL:** Los aportes de la ESAL serán desembolsados a favor del proyecto, durante la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V. VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B. APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 7 de 15



@alcaldiadepato

Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

www.plato-magdalena.gov.co

contactenos@plato-magdalena.gov.co

serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8.- LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Plato, Magdalena, en zona urbana y rural.

2.9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO. Se trata de un convenio de asociación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación será directa. Los fundamentos jurídicos para la celebración de este convenio son:

El inciso 2º del artículo 355 de la constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con **ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES CON EL PLAN NACIONAL Y CON LOS PLANES SECCIONALES DE DESARROLLO.**

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 es el marco jurídico de los convenios de asociación que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos convenios las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En este tipo de convenios no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en estos convenios como igualmente los denominan, los cooperantes son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro en los términos dispuestos en el inciso segundo del artículo 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación:

- i. Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- ii. Que los convenios tengan por objeto para ambas partes el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.
- iii. Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio, idoneidad que en cuyo caso ha sido evaluada por el Municipio mediante documento escrito debidamente motivado, el cual hace parte del expediente contractual.

El fin misional del proyecto objeto del convenio fundamentado en la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la capacidad ofrecida y el aporte en especie de la entidad sin ánimo de lucro, y en razón a que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, toda vez que estamos ante un proyecto de interés público que beneficia en forma directa a la comunidad objeto de atención, se encuentra plenamente viable celebrar el convenio de aporte en los términos que se establece en este estudio previo, la oferta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, y las cláusulas del mismo.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 8 de 15

objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las instalaciones y especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar la ESAL al momento de ejecutar el objeto a contratar.

Asimismo, se sustenta en el presupuesto y análisis del sector, el cual justifican en detalle el valor estimado del convenio.

5. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR. Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Art 4, Decreto 092 de 2017, Art. 355 de la Constitución Nacional.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la entidad, por su omisión o inobservancia.

Proceso Competitivo de Selección de ESAL, se encuentra regulado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que consiste en un régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

Es de resaltar que en auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 2018–113), el Consejo de Estado suspendió algunos apartes del referido Decreto. La aplicación de este régimen se encuentra restringido a: I. la suscripción de contratos de interés público y II. los convenios de asociación.

El contrato resultante del proceso de selección es un contrato de interés público, de allí deviene el objeto que consiste en **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESCENOGRAFÍA Y EL VIDEOMAPPING REQUERIDOS EN LA CONMEMORACIÓN DE LOS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO IDENTITARIO MUNICIPAL”**.

El presente proceso se fundamenta en que el contrato es de interés público para la Nación, Departamento y el Municipio, tal como se encuentra contemplado en cada uno de los planes de desarrollo respectivos. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Por tal razón, la entidad deberá incorporar dentro de su objeto social actividades con relación estrecha al objeto del contrato.

En el estudio del sector se evidencia, en la etapa de planeación, que existen dos o más entidades sin ánimo de lucro que puedan ejecutar el objeto a contratar, la aplicación del procedimiento competitivo, previsto en el artículo 4° del referido decreto.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

No obstante, en el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un convenio donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte de LA ESAL de alguna de las obligaciones convenidas, razón por la cual le corresponde a la ESAL asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto convenido, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

MATRIZ DE RIESGOS

N o	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mayores costos de los bienes y servicios, por cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del convenio por déficit o solicitud de variaciones en los bienes y servicios y modificaciones imputables a la entidad	2	7	6		ALCALDIA-ESAL	La ESAL debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se le solicitará a la Alcaldía o las medidas administrativas y contractuales para normalizar la ejecución de convenio por escases	2	2	4	Bajo	Si	Alcaldía - Esal	Una vez la Alcaldía ha sido notificada del evento.	Una vez se resuelve la novedad	Con la Comunicación permanente entre la ESAL y la Alcaldía	Permanente.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V. VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B. APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 10 de 15

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad que puede afectar las condiciones del convenio.	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	ALCALDIA	La esal solicitará a la ALCALDIA las modificaciones al convenio, que permitan conjurar la afectación al servicio	1	1	2	Bajo	No	Alcaldia	Una vez se conozca por la Alcaldía o el Cambio de normatividad que puede afectar las condiciones del convenio.	Una vez se resuelva la novedad	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del convenio.	Permanente.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo Bajo	ALCALDIA	Aplicación del protocolo de seguridad y atención a situación que ponga en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldia y esal	Desde la presentación de la propuesta	Terminación del Convenio	Monitoreo constante de los factores sociales de orden público	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operaciones	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio	8	10	10	Riesgo alto	Esal	Aplicación de los protocolos y normas laborales	2	3	3	Bajo	Si	Esal	Una vez ocurre la rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Una vez se normaliza la prestación del servicio	Monitoreo constante por parte de la supervisión de las condiciones pactadas en el convenio	Permanente.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio en el tiempo de contratación del talento humano para prestar el servicio integral, debido a situaciones que afecten	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo bajo	Esal	Aplicación de los protocolos de seguridad y atención a situaciones que pongan en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldia y Esal	Desde la presentación de la novedad	Una vez se resuelva la novedad	Monitoreo constante de los factores sociales de orden público	Permanente.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V. VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B. APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 11 de 15

6	El orden público y/o cese de actividades	6	10	10	Riesgo alto	Alcaldía	Elaboración de plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del convenio	6	10	10	Alto	Si	Alcaldía y Esal	Una vez se presenta la situación de caso fortuito o fuerza mayor	Una vez se elabora el plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del convenio.	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente.
---	--	---	----	----	-------------	----------	---	---	----	----	------	----	-----------------	--	---	---	-------------

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro.

Efectuado el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, la alcaldía del Municipio de Plato, Magdalena, concluye que LA ESAL y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor del Municipio de Plato, Magdalena, una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la empresa deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PLATO		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO
	CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO.
	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE	100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V. VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B. APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 12 de 15

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	<table> <tr> <td>TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO</td><td></td></tr> </table>	TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO	
TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO			
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR LA RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. 		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO Y AÑO DEL CONVENIO OBJETO DEL CONVENIO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EN CASO DE USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR. EJ. CUMPLIMIENTO, SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421 		

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La empresa deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	MUNICIPIO DE PLATO Y CONTRATISTA
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SMMLV
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE PLATO
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO Y AÑO DEL CONVENIO OBJETO DEL CONVENIO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EN CASO DE USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes, de conformidad con lo previsto en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

“(…) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. (…).” Tomado del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

10. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio estará a cargo de la secretaria de desarrollo social; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de la ESAL y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

12. APOORTE MÍNIMO DE LA ESAL.

La ESAL adjudicataria del proceso competitivo deberá realizar un aporte en especie por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 M/CTE), representado en la provisión, instalación, operación y ejecución de efectos especiales, que incluirán sistemas de iluminación de carácter escénico, efectos lumínicos y pirotécnicos, tales como fuegos artificiales y otros recursos de iluminación y ambientación visual, de acuerdo con las necesidades técnicas y artísticas del proyecto.

Este aporte estará orientado a enriquecer la puesta en escena, potenciar el impacto visual y sensorial del espectáculo y fortalecer la experiencia del público, contribuyendo al desarrollo de una propuesta artística innovadora y de alta calidad en el marco de la conmemoración.

La ESAL deberá garantizar que los elementos, equipos, insumos y servicios asociados a este aporte cumplan con las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad y la normatividad vigente aplicable, así como con los requerimientos de coordinación y ejecución establecidos para el proyecto.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.	VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 14 de 15

Las condiciones mínimas de las capacitaciones serán definidas con el supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio.

Dado en el municipio de Plato - Magdalena, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado

OLMEDO RAFAEL PORTO HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)